



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 024 - 2011 - MPC

Cusco, 03 ENE. 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 en concordancia con el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo 075 - 2008 - PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 1057, respecto a los Contratos de Administración de Servicios, CAS, señala en su Artículo 11 respecto de la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario encargar a un funcionario **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

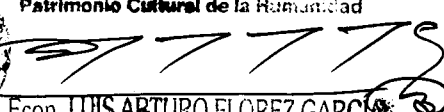
ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la trabajadora bajo el régimen CAS **economista CAROL JUDITH AGUILAR MOJONERO**, en el cargo de confianza de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial del Cusco, debiendo retornar a su labor de evaluadora de proyectos en la OPPI, al finalizar el encargo presente;

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701